Asociación de Aseguradores de Chile

Boletín N°18.643-05

Proyecto de ley de reforma al mercado de capitales y financiamiento de la casa propia

Comisión de Hacienda

Senado

Marcelo Mosso
Director Ejecutivo
Asociación de Aseguradores de Chile A.G.

23 de noviembre de 2026

QUIÉNES SOMOS

La Asociación de Aseguradores de Chile

Desde 1899

127 años de trayectoria

99% del mercado asegurador

58 compañías asociadas

59 compañías de seguros de vida y generales

USD 82.000 millones

Segundo mayor inversionista institucional en el país

La industria aseguradora contribuye al desarrollo del país por dos vías: la protección que ofrece a personas e instituciones públicas y privadas, y las inversiones asociadas a las reservas que respaldan los compromisos adquiridos con los asegurados.

QUIÉNES SOMOS

Red de protección de la clase media

10 millones de personas
con seguros de salud

2.3 millones de vehículos
con seguro automotriz

5 millones de personas
con seguros de vida

Paridad de género
Es el principal vehículo de protección para hombres y mujeres, especialmente entre los 30 y 60 años

La industria aseguradora es la principal red de protección de la clase media chilena y sus familias. Los seguros protegen ante el riesgo de enfermedad o accidente, ante un fallecimiento imprevisto o prematuro, y ante un choque, robo o incendio.

CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN

Dos materias relevantes en una reforma reforma al mercado de capitales y financiamiento de la casa propia

1

Indemnizaciones de seguros de vida

Restaurar la exclusión de las indemnizaciones de la base imponible del Impuesto a las Herencias y Donaciones.

Protección de la familia

2

Límites de inversiones inmobiliarias de compañías de seguros

Ampliar los límites del DFL N°251 para los activos inmobiliarios.

Acceso a la vivienda

PROPUESTA 1 · PROTECCIÓN DE LA FAMILIA

Indemnizaciones de seguros de vida e impuesto a la herencia

La Ley N°21.420, de 2022, incorporó a la base imponible del Impuesto a las Herencias y Donaciones las sumas que los beneficiarios perciben por la muerte del asegurado. Hasta entonces, estas sumas nunca fueron parte de la masa hereditaria.
La Asociación plantea restablecer esa exclusión por tres razones:

Razón técnica

La **indemnización no forma parte del patrimonio** del causante: es una prestación contractual que genera una indemnización a favor de terceros por haberse materializado el riesgo cubierto (fallecimiento), en beneficio de personas designadas libremente por el asegurado, que no necesariamente coinciden con los herederos legales.

Función social

El seguro de vida entrega **liquidez inmediata** a la familia (beneficiarios) y evita un deterioro económico tras el fallecimiento. El gravamen recae sobre una prestación que el propio asegurado ya financió mediante el pago de primas.

Experiencia comparada

Numerosos países europeos, latinoamericanos y diversos estados de los Estados Unidos mantienen esta **exclusión como política de fomento al ahorro y la previsión**, reconociendo que el seguro de vida opera como un mecanismo privado de resiliencia que reduce presiones de gasto del Estado.

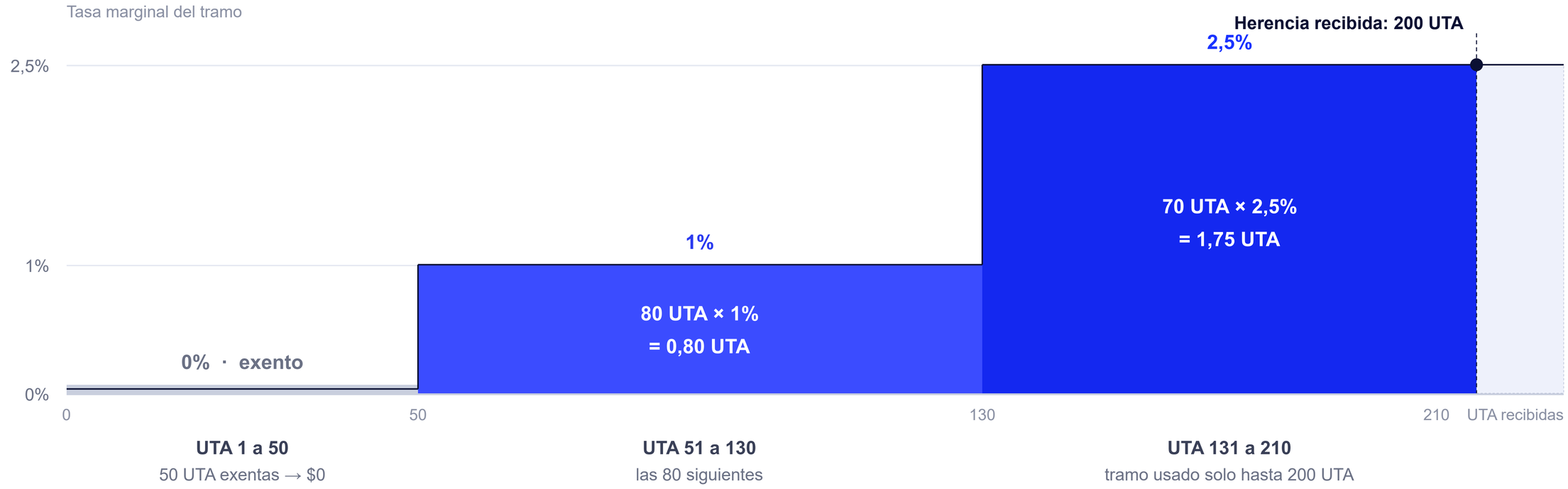
Propuesta: Restaurar la exclusión de las indemnizaciones de la base imponible del Impuesto a las Herencias y Donaciones.



PROPUESTA 1 · PROTECCIÓN DE LA FAMILIA

¿Cuánto paga hoy un heredero/beneficiario en impuesto a la herencia por la indemnización de seguros de vida?

Existe una exención de 50 UTA ($43 millones) por asignatario, que opera como rebaja previa de la base imponible. La escala progresiva del artículo 2 de la ley de herencia se aplica por encima de la exención (con tasas de 1 a 25%).



Fuente: Artículo 2, Ley N° 16.271, y criterio de cálculo del SII. Escala aplicable a asignatarios de línea directa.

Ejemplo: hija que recibe 200 UTA ($174 millones)

Exención −50 UTA → base afecta 150 UTA · 80 UTA × 1% = 0,80 UTA + 70 UTA × 2,5% = 1,75 UTA

Impuesto total

2,55 UTA

($2.216.664)

ASOCIACIÓN DE ASEGURADORES DE CHILE | AACH

¿Cuánto costaría la propuesta?

Recaudación impuesto a la herencia

En promedio, el impuesto recaudado por el componente de herencia del Impuesto a la Herencias, Asignaciones y Donaciones es de US$216 millones anuales en los últimos 10 años. Es soportado por entre 25 a 50 mil asignatarios (giros).

Indemnizaciones por fallecimiento por seguros de vida

El año 2025 se pagaron US$160 millones en siniestros (fallecimientos) en 20.000 siniestros.

Costo fiscal de la propuesta

Si típicamente un heredero enfrenta la tasa marginal de 1 o 2,5%, la recaudación adicional máxima por este concepto ha sido del orden de **US$1,6 a 4 millones** anual. (Y algo menos, porque solo las pólizas

Año	Recaudación actual impuesto a la herencia (MM US$ de 2026)
2016	161,5
2017	314,8
2018	192,9
2019	80,3
2020	198,9
2021	391,4
2022	273,5
2023	233,3
2024	33,3
2025	283,2

Fuente: SII, Serie de Ingresos Tributarios Consolidados 2009-2025 (componente Herencia).

Deflactado por IPC (INE); dólar promedio ene-oct 2026: $913,30.

PROPUESTA 2 · ACCESO A LA VIVIENDA

Ampliar los límites de inversión inmobiliaria de las compañías de seguros

Las compañías de seguros operan bajo un régimen de inversión que establece, por ley, límites por instrumento, por conjunto de instrumentos y por emisor. El límite conjunto en activos inmobiliarios alcanzó su tope legal — 40% de las reservas técnicas y patrimonio de riesgo —, lo que genera tres problemas:

Menor acceso a la vivienda

El límite actual acota la expansión de mutuos hipotecarios que ofrecen las compañías de seguros, disminuyendo las fuentes de financiamiento de la vivienda a la población.

Se impide un portafolio óptimo

Los bienes raíces, los mutuos hipotecarios endosables y el leasing habitacional generan flujos contractuales de largo plazo que calzan con pasivos de larga duración.

No se entrega la mayor rentabilidad en pensiones

El premio por iliquidez de estos activos se traducirían en mejores tasas para quienes contratan una renta vitalicia.

¿Por qué hay apetito de la industria? Porque los activos inmobiliarios son los que mejor respaldan los compromisos de la industria: generan flujos conocidos y constantes de largo plazo que calzan con los pasivos de renta vitalicia, son relativamente ilíquidos y cuentan con garantías reales (el bien raíz) que mitigan el riesgo de crédito del deudor.

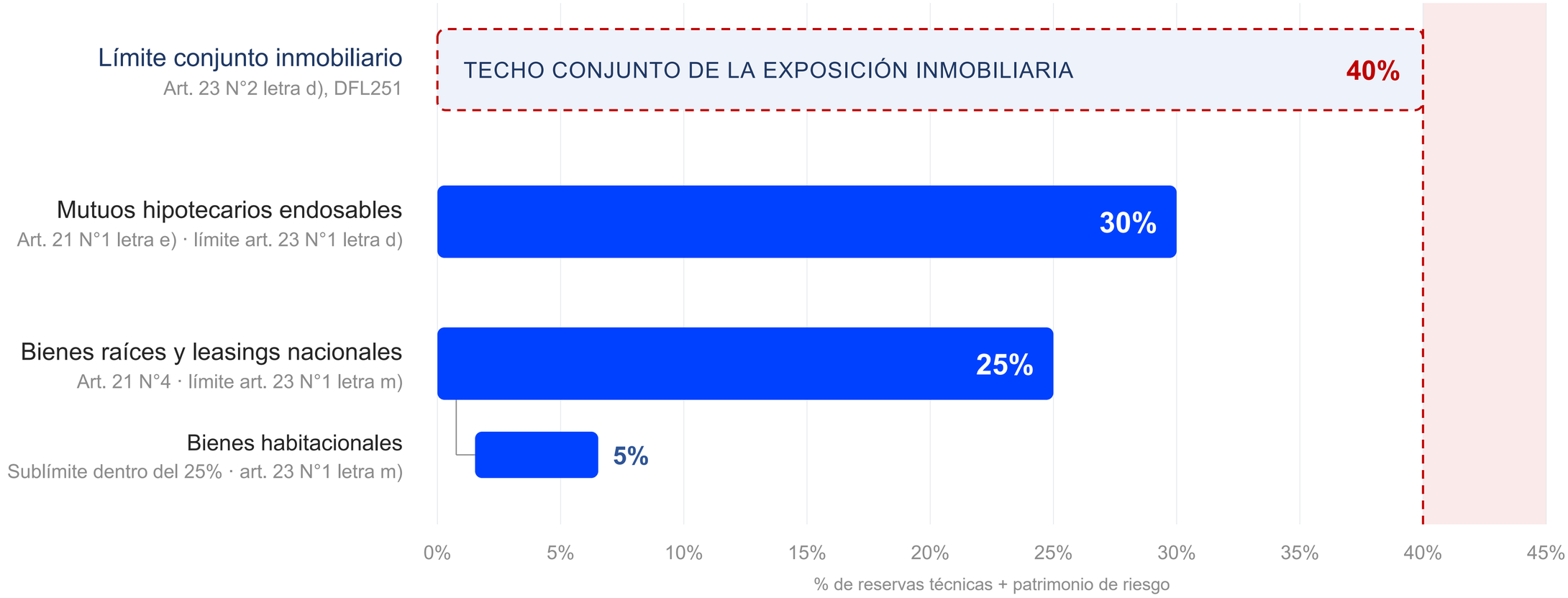
Propuestas



- Elevar de 80% a 90% del valor de tasación el monto del mutuo hipotecario endosable que puede respaldar reservas técnicas y patrimonio de riesgo.
- Elevar el límite conjunto inmobiliario del 40% de reserva técnica más patrimonio de riesgo y sus sublímites: mutuos hipotecarios endosables (30%), bienes raíces y leasing nacionales (25%) y bienes raíces y leasing habitacionales (5%).

PROPUESTA 2 · ARQUITECTURA NORMATIVA

El techo conjunto del 40% ya acota la exposición inmobiliaria

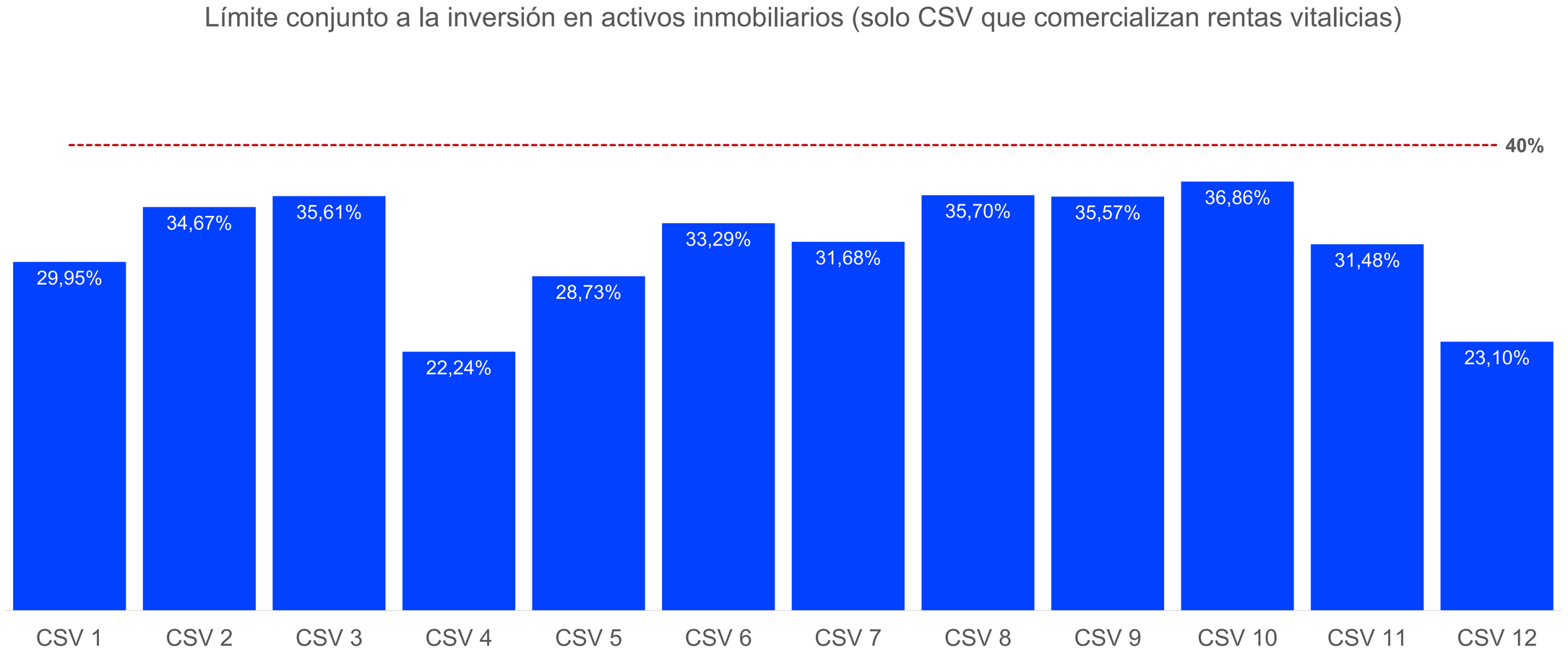


La combinación del límite conjunto y los límites por instrumento impiden contar con una cartera de inversión óptima.

Fuente: DFL N°251, artículo 23. Utilización: elaboración propia en base a datos Circular N°1835 CMF.

PROPUESTA 2 · EVIDENCIA

Límites de inversión inmobiliaria: utilización frente al tope legal



Fuente: elaboración propia en base a datos Circular N°1835 CMF

RESUMEN

Síntesis de propuestas

Materia	Propuestas	Ley a modificar
1. Indemnizaciones de seguros de vida	Excluir las indemnizaciones de la base imponible del Impuesto a las Herencias y Donaciones.	Ley de Herencias (N°16.271), art. 17
2. Límites de inversión	Activos inmobiliarios: Elevar el porcentaje de financiamiento de la vivienda de 80% a 90% para mutuos hipotecarios endosables. Elevar el límite conjunto inmobiliario del 40% de RT+PR y sus sublímites: mutuos hipotecarios endosables (30%), bienes raíces y leasing nacionales (25%) y habitacionales (5%).	Ley del Seguro (DFL 251), art. 23, N°2, letra d Ley del Seguro (DFL 251), art. 90 Ley del Seguro (DFL 251), art. 23, N°1, letras c, m y n

Asociación de Aseguradores de Chile

La información contenida en esta presentación es confidencial y ha sido preparada exclusivamente para fines informativos. No constituye una oferta vinculante ni un compromiso contractual por parte de Arribado. Las proyecciones y estimaciones presentadas están sujetas a cambios sin previo aviso.